

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO

DECRETO EXENTO N° 1652

DALCAHUE, 1 de julio de 2013

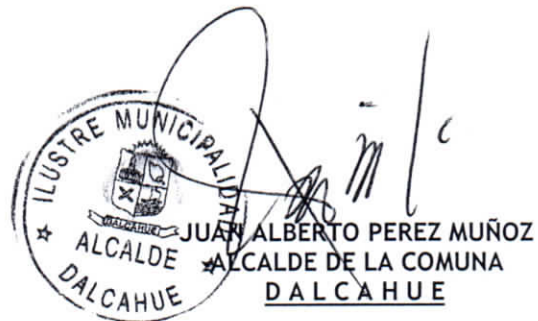
VISTOS: La modificación de convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Subdere; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos la Modificación del Convenio "Incorporación de Nuevas Tecnologías de la Información", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde de la Comuna don Juan Alberto Pérez Muñoz y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Subdere- mediante el cual se modifica el Considerando 2 del convenio original y demás modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIA
CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


ALCALDE
JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Of. Partes

1652
A.07.13

4

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
“INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN”
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
(SUBDERE) DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Y

MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En Santiago, a 24 de Diciembre de 2012, entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, RUT 60.515.000-4, en adelante también la “Subsecretaría” o la “SUBDERE”, representada por su Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, don **Miguel Flores Vargas**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, y la **MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, RUT 69.230.300-8, en adelante también la “Municipalidad” o el “Municipio”, representada por su Alcalde, don **Juan Alberto Pérez Muñoz**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Pedro Montt N° 090, comuna de Dalcahue, Región de Los Lagos, vienen a suscribir la presente modificación de convenio:

PRIMERO: Las partes dejan constancia que con fecha 28 de Octubre de 2005, suscribieron un Convenio de “Incorporación de Nuevas Tecnologías de la Información”, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 01, de 03 de enero de 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual por el presente instrumento acuerdan modificar en la siguiente forma:.

1. Sustituir en el considerando 2 de dicho convenio la frase: “Que, en este sentido la SUBDERE ha destinado recursos para la “Incorporación de nuevas tecnologías de la información”, como lo es: *Poner a disposición de todos los municipios del país una plataforma web que permita ofrecer a sus*



vecinos la posibilidad de realizar pagos electrónicos para distintos trámites y servicios que ofrece el municipio, esto por medio del Proyecto "Ventanilla de Trámites Municipales" y el Módulo de Pagos de la Tesorería General de la República", por la siguiente: "Que, en este sentido la SUBDERE ha destinado recursos para la "Incorporación de nuevas tecnologías de la información", como lo es: Poner a disposición de todos los municipios del país una plataforma web que permita ofrecer a sus vecinos la posibilidad de realizar pagos electrónicos para distintos trámites y servicios que ofrece el municipio, esto por medio del Proyecto "Portal de Servicios Municipales" y el Módulo de Pagos de la Tesorería General de la República".

2. Agregar en su cláusula tercera un último párrafo del tenor siguiente: " Por otra parte, la Municipalidad faculta a la SUBDERE para encargar al Servicio de Tesorerías la recaudación de los ingresos recibidos por el pago de los permisos de circulación y otros servicios o trámites municipales que ofrezca el Portal de Servicios Municipales, los que deberán ser depositados en la cuenta corriente de la Municipalidad al quinto día hábil siguiente al de efectuado el depósito en la Cuenta Única Fiscal abierta por el Servicio de Tesorerías en el Banco del Estado".
3. Sustituir la cláusula sexta por la siguiente: "El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha en que quede totalmente tramitado el último de los actos administrativos que lo apruebe, y tendrá duración mientras se mantenga en ejecución el Proyecto "Portal de Servicios Municipales", siempre que existan en el presupuesto de la SUBDERE los recursos necesarios para que siga vigente."

SEGUNDO: La Subsecretaría y la Municipalidad dejan constancia de que en todo lo demás, siempre que ello no sea contradictorio con la presente convención, se mantienen vigentes las disposiciones del convenio que por este acto se modifica.

TERCERO: El nombramiento de don Miguel Flores Vargas como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo y la personería de don Juan Alberto Pérez Muñoz como Alcalde de la Municipalidad de Dalcahue, no se adjuntan por ser conocidos por las partes.



CUARTO : La presente modificación de convenio se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la SUBDERE y el restante en poder del Municipio.




JUAN ALBERTO RÉREZ MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE




MIGUEL LUIS FLORES VARGAS
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

